

**RATIFICA LA RESOLUCION N° 0126/07 DEL ENTE REGULADOR DE  
SERVICIO SANITARIOS - MEJORA ECONOMICA DE EMERGENCIA  
PARA TRABAJADORES DEL ENRESS**

**FIRMANTES: OBEID - HAMMERLY - AGOSTO**

**DECRETO N° 0679**

**SANTA FE, 27 ABR 2007**

**VISTO:**

El Expediente N° 16501-0011118-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Resolución N° 0126 de fecha 26 de marzo de 2.007 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución, se dispone para el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios incluidos bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 E, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la incorporación de \$ 5.- al Código de Liquidación N° 004 "Parte Fija de la Clase I" y \$ 210.- al Código de Liquidación N° 155 "Adicional Plus Parte Fija", y la supresión de los Adicionales no Remunerativos con código de liquidación N° 234 y 243 por haberse incorporado sus importes en los códigos anteriores. Además se otorga, a partir del 1° de Febrero de 2.007 y del 1° de Noviembre de 2.007, un Adicional Remunerativo no Bonificable conforme a las Escalas de los Artículos 2° y 3° de la indicada resolución;

Que en virtud de dicha política salarial de los trabajadores del ENRESS, corresponde disponer la ratificación de la citada Resolución 0126/07;

Que el Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha considerado las actuaciones y remite las mismas a la Subsecretaría de la Función Pública, quien no opone reparos a la prosecución del trámite;

Que a los fines de permitir la atención que demanda la implementación de las dos etapas de dicha recomposición salarial, calculada en la suma de \$ 1.130.470.-, el Organismo manifiesta la imposibilidad de hacerlo con sus recursos propios, por lo que requiere el aporte del Tesoro Provincial;

Que consecuentemente, resulta pertinente propiciar la modificación presupuestaria de transferencia de fondos de Rentas Generales en la Jurisdicción cedente (Obligaciones a Cargo del Tesoro) y la que compete a la recepción y su imputación en el Organismo de origen; ambas bajo la Fuente de Financiamiento 111: Tesoro Provincial;

Que las modificaciones al Presupuesto vigente se ajustan a las disposiciones del Artículo 28° Inciso e) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase la [Resolución N° 0126](#) de fecha 26 de Marzo de 2.007 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, la que se adjunta al presente decreto, pasando a formar parte del mismo.

**ARTICULO 2°:** Modifícanse las “Erogaciones” del Presupuesto vigente Ley N° 12.705, en el Carácter 1: Administración Central, Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Fuente de Financiamiento 111: Tesoro Provincial, por la suma de \$ 1.130.470.- (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA), en los Incisos 5: Transferencias (Reducción) y 9: Gastos Figurativos (Ampliación), conforme detalle obrante en [Planilla Anexa “A”](#) que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 3°:** Modifícase el “Cálculo de Recursos” del Presupuesto vigente Ley N° 12.705, en el Carácter 2: Organismos Descentralizados, Jurisdicción 60:



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Entidad 604: Ente Regulador de Servicios Sanitarios, Fuente de Financiamiento 111: Tesoro Provincial, por la suma de \$ 1.130.470.- (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA) (Ampliación), conforme detalle obrante en [Planilla Anexa "B"](#) que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 4°:** Modifícanse las "Erogaciones" del Presupuesto vigente Ley N° 12.705, en el Carácter 2: Organismos Descentralizados, Jurisdicción 60: Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Entidad 604: Ente Regulador de Servicios Sanitarios, Fuente de Financiamiento 111: Tesoro Provincial, por la suma de \$ 1.130.470.- (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA), en el Inciso 1: Gastos en Personal (Ampliación), conforme detalle obrante en [Planilla Anexa "C"](#) que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

[ANEXOS](#)